EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTIDO ALIANZA VERDE

C E R T I F I C A

Que el Partido Alianza Verde, identificado con NIT 800.142.005-8, es un partido político con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con los artículos 107 y 108 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 130 de 1994. El Partido no forma parte de la estructura del Estado, y la jurisprudencia constitucional lo ha calificado como una institución de naturaleza privada que cumple funciones de interés público (Corte Constitucional, sentencias T-245 de 2024 y T-236 de 2025).

Que, en tal calidad, el Partido es sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, de conformidad con el literal e) de su artículo 5, y da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que le son exigibles.

Que los ítems del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) que se relacionan a continuación, correspondientes a la sección *Participa* del menú de transparencia y al componente de datos abiertos, desarrollan deberes propios de las entidades públicas. Estos deberes se refieren a la participación ciudadana en la gestión pública, la planeación participativa del presupuesto público, la consulta ciudadana sobre proyectos de regulación, la rendición de cuentas de la gestión pública y el control social sobre programas, proyectos y contratos estatales, y están previstos, entre otras disposiciones, en la Ley 1757 de 2015 y en el artículo 2.1.2.1.25 del Decreto 1081 de 2015, este último aplicable a las entidades públicas de la Rama Ejecutiva. Por tanto, los ítems no aplicables al Partido Alianza Verde son los siguientes:

Ítem	Descripción ítem
Diagnóstico e identificación de problemas	
A	Publicación temas de interés.
B	Caja de herramientas.
C	Herramienta de evaluación.
D	Divulgar resultados.
Planeación y presupuesto participativo	
A	Porcentaje del presupuesto para el proceso.
B	Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.
C	Publicar la información sobre las decisiones.
D	Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).
Consulta ciudadana	
A	Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.
B	Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.
C	Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.
D	Crear un enlace que redireccione a la Sección Normativa.
E	Facilitar herramienta de evaluación.
Colaboración e innovación abierta	
A	Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.
B	Convocatoria con el reto.
C	Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
D	Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.
E	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.

F	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.
Rendición de cuentas	
A	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.
B	Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.
C	Calendario eventos de diálogo.
D	Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.
E	Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.
F	Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.
G	Memorias de cada evento.
H	Acciones de mejora incorporadas.
Control social	
A	Informar las modalidades de control social.
B	Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.
C	Resumen del tema objeto de vigilancia
D	Informes del interventor o el supervisor
E	Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.
F	Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.
G	Acciones de mejora.

Lo anterior, sin perjuicio de la rendición pública de cuentas sobre el origen, volumen y destino de sus ingresos, que el Partido efectúa ante el Consejo Nacional Electoral conforme al artículo 109 de la Constitución Política y a la Ley 1475 de 2011.

Que tampoco le es exigible al Partido el ítem de datos abiertos, pues la habilitación de vistas de datos en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano (datos.gov.co) hace parte de la Política de Gobierno Digital, cuyos sujetos obligados son las entidades que conforman la Administración Pública y los particulares que cumplen funciones administrativas, de conformidad con el artículo 2.2.9.1.1.2 del Decreto 1078 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de la publicación de los instrumentos de gestión de la información pública que el Partido realiza conforme a la Ley 1712 de 2014.

Que la presente certificación se publica en la sección correspondiente del menú de transparencia y acceso a la información pública de la página web institucional del Partido.

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ
R.L. y Director Ejecutivo
Partido Alianza Verde